



II LEGISLATURA

## **DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ**

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

### **DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA P R E S E N T E.**

El que suscribe, Diputado Christian Moctezuma González, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN Y AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA IMPLEMENTEN TALLERES PERMANENTES EN MATERIA DE NUEVAS MASCULINIDADES, DIRIGIDOS A LAS Y LOS DIPUTADOS Y A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE SUS LABORES CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN.**

Plaza de la Constitución, No. 7, 5to. piso, oficina 503 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06010. Ciudad de México. Tel. 55 5130 1980 ext. 2507



II LEGISLATURA

## DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

### ANTECEDENTES

1. El concepto de patriarcado surge en el año de 1970, a partir de la publicación del libro de Kate Millet, titulado Política Sexual (1969). Desde entonces, este término es considerado como un instrumento muy útil para orientar y cambiar la situación en el mundo de muchas mujeres. Así Fontela (2020) define el patriarcado como un sistema de relaciones sociales creado por los varones oprimiendo a las mujeres, tanto por medios pacíficos como violentos.<sup>1</sup>

Ahora bien, tomemos en consideración que la socialización es un proceso de interiorización, comprensión y aceptación de las normas y los valores colectivos que rigen la convivencia, por ende, la socialización sexista se ubica en el sistema patriarcal, en el que se logra un alto grado de homogeneidad en cuanto a los comportamientos, inquietudes, sentimientos, formas de relacionarse o expectativas de futuro.

Todo esto configura un entramado simbólico y funcional de expectativas e imágenes sociales del "deber ser", que forma todo un sistema de referencias en el que nos apoyamos para poder construirnos, ya sea acomodándonos o resistiéndonos. Este "deber ser" son los roles de género, que se definen como un conjunto de normas de comportamiento percibidas, un conjunto de papeles y expectativas, asociados particularmente como masculinas o femeninas, en un grupo o sistema social determinado<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Aresti, N. (2020). La historia de las masculinidades, la otra cara de la historia de género. Ayer, (117), 333-347.

<sup>2</sup>[https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/gizonduz\\_kanpainak/es\\_def/adjuos/guia\\_masculinidad\\_cas.pdf](https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/gizonduz_kanpainak/es_def/adjuos/guia_masculinidad_cas.pdf).



II LEGISLATURA

## DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

En este sentido, a las mujeres se les asocia al rol femenino, el cual, cuenta con poco prestigio por estar estrechamente relacionado con el ámbito privado, las tareas del hogar o el cuidado, Además se espera de ellas que sean sentimentales, pasivas, dependientes y temerosas.

### 2. Bonino (2002) define la masculinidad hegemónica como:

*"La configuración normativizante de prácticas sociales para los varones predominante en nuestra cultura patriarcal, con variaciones pero persistente. (...) Relacionada con la voluntad de dominio y control, es un corpus construido sociohistóricamente, de producción ideológica, resultante de los procesos de organización social de las relaciones mujer/hombre a partir de la cultura de dominación y jerarquización masculina."*<sup>3</sup>

De ahí, entendemos que se trata de conseguir un cambio en aquellas formas de vida e ideologías que legitiman la desventaja femenina, la cual se crea cuando se concibe la inferioridad de la mujer como algo natural.

### 3. En cuanto a masculinidades alternativas, Soto (2013) nos ofrece la siguiente definición:

*"El concepto de nuevas masculinidades se puede entender como un movimiento incipiente de hombres o grupos de hombres que abogan por la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida y que luchan por erradicar la violencia física o psicológica a mujeres, niños, ancianos y hombres. Del mismo modo, las nuevas masculinidades promueven la crítica a la masculinidad hegemónica a quienes identifican como la responsable de la negación de los derechos de mujeres y hombres, así como la reguladora del mantenimiento de los propios privilegios en desmedro de lo que ella define como normal o patológica. (p. 95)"*<sup>4</sup>

<sup>3</sup>Bonino, L. (2002). Masculinidad hegemónica e identidad masculina. *Dossiers Feministes*, (6), 7-35.

<sup>4</sup>[https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/gizonduz\\_kanpainak/es\\_def/adjuntos/guia\\_masculinidad\\_cas.pdf](https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/gizonduz_kanpainak/es_def/adjuntos/guia_masculinidad_cas.pdf).



II LEGISLATURA

## DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

Las nuevas masculinidades surgen como movimiento de tendencia social y político propulsado en un principio por las mujeres, que tiene como objetivo claro exigir que tanto los hombres como las mujeres dispongan equitativamente de los mismos derechos y necesidades, concediéndole este modo al género femenino.<sup>5</sup>

Como es evidente, fomentar las nuevas masculinidades en el ámbito de la educación social, requiere de nuestra lucha que favorecerá en la búsqueda de sociedades más justas.

4. En este contexto, citamos una breve reseña de la historia del Día Internacional de la Mujer, en el año 1945, la Carta de las Naciones Unidas se convirtió en el primer acuerdo internacional que establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Dos años después, en diciembre de 1947, la Asamblea General aprobó una resolución por la que se proclamaba el Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional, que los Estados Miembros deben observar todos los días del año, en conformidad con su tradiciones históricas y nacionales.

El Día Internacional de la Mujer nació de las actividades del movimiento sindical a principios del siglo XX en América del Norte y Europa. El primer Día Nacional de la Mujer se celebró en los Estados Unidos el 28 de febrero de 1909, cuando se convocó la huelga de los trabajadores textiles y mujeres del Partido Socialista de los Estados Unidos, quienes protestaron también contra las condiciones laborales en Nueva York en 1908.

<sup>5</sup> Bergara, A., Rivière J. y Bacete R. (Eds.). (2008). *Los hombres, la igualdad y las nuevas masculinidades*. Emakunde. Plaza de la Constitución, No. 7, 5to. piso, oficina 503 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06010. Ciudad de México. Tel. 55 5130 1980 ext. 2507

En 1917, las mujeres en Rusia decidieron protestar de nuevo, y luchar por "Pan y Paz" en el último domingo de febrero (un 8 de marzo en el calendario gregoriano), llevando a la adopción del voto femenino en Rusia.<sup>6</sup>

A partir de estos años, el Día Internacional de la Mujer tomó una nueva dimensión global para las mujeres en los países desarrollados y en desarrollo. El creciente movimiento internacional para las mujeres ayuda a que la conmemoración sea un elemento unificador, fortalece el apoyo a los derechos de las mujeres y su participación en los ámbitos político, social, cultural y económico.

5. El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) del Gobierno Federal, dictó la conferencia de masculinidades alternativas libres de violencia al grupo de trabajo del proyecto He for She, de Scouts de México, AC, a través de la cual, busca atender la necesidad de trabajar con todos los hombres en el tema de prevención de violencia. Asimismo, los hombres tienen que reconstruirse y transformarse desde una masculinidad alternativa diferente que renuncie a la violencia y se sostenga en el amor, cariño, la fraternidad y la solidaridad.<sup>7</sup>
6. Hace unas semanas, desde la tribuna del Recinto Legislativo, el diputado Hernández Mirón precisó acerca de las nuevas masculinidades o masculinidades alternativas que promueven el trato igualitario entre hombres y mujeres, con la finalidad de establecer relaciones sin violencia. De igual forma, recordó que el 23 de septiembre de 2021 presentó un exhorto a las 16 alcaldías para que sus áreas administrativas de fomento a la equidad de género promovieran el enfoque de las

<sup>6</sup> Día Internacional de la Mujer (unesco.org).

<sup>7</sup> Azpiazu, J. (2017). *Masculinidades y feminismo*. Virus Editorial.

Plaza de la Constitución, No. 7, 5to. piso, oficina 503 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06010. Ciudad de México. Tel. 55 5130 1980 ext. 2507

nuevas masculinidades, con el objetivo de contribuir a erradicar la violencia hacia las niñas y mujeres.

En ese orden de ideas, se destaca el propósito de entender la forma en que las nuevas masculinidades benefician al ejercicio de la libertad de cada persona, sin importar si es hombre o mujer, para ser como se quiere y a su vez promover la igualdad entre hombres y mujeres.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Retomando lo anterior, la cultura patriarcal nos ha impuesto determinados estereotipos de lo que debe de ser lo femenino y lo masculino, mismos que son la principal justificación de la violencia y discriminación contra las mujeres, ya que se ha tomado como regla general que las mujeres son frágiles, emocionales y sumisas, mientras que los hombres son rudos, inteligentes y dominantes, por ende es "natural" que los hombres sean los que ejercen mayores puestos de poder, sean los que sostengan el hogar y el Estado, y protejan al resto de la manera que ellos consideren pertinentes, así como el que las mujeres deban de ser reprendidas y cuidadas incluso sobre ellas mismas, sus propias mentes y cuerpos. Con el avance del movimiento feminista alrededor del mundo, las mujeres se han cuestionado y modificado dichos roles de género, lo que ha reestructurado las relaciones entre mujeres y hombres en todos los espacios, como en la familia o en los centros de toma de decisiones, sin embargo, erróneamente se ha creído que dicho cambio reside exclusivamente en las mujeres, lo cual, retarda el camino a la



II LEGISLATURA

## DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

igualdad. Esto repercute en la subordinación que vienen sufriendo las mujeres en el día a día, a lo largo de la historia y en el presente.

Se denominan como nuevas masculinidades o masculinidades sin violencia a las nuevas formas de entender el significado de ser hombre y cuestionar las estructuras de dominación que afecta considerablemente en sus vidas como en la vida de las mujeres, sin necesidad de jerarquizar con base en roles de género ni establecer relaciones de opresión hacia otros por diferencias como sexo, raza, religión, identidad y preferencias sexuales, entre otras.

En el país Euskadi, varios centros de educación secundaria en el año 2007 realizaron talleres, los resultados aportaron datos significativos sobre la vigencia, prevalencia y fortaleza de los estereotipos y roles de género. Ante las preguntas "¿cómo somos los hombres? y ¿cómo somos las mujeres?", en todos los grupos los y las adolescentes coincidían en señalar que las mujeres son sensibles, histéricas, intuitivas, cariñosas, platicadoras y detallistas.<sup>8</sup>

Así, Bergara et al. (2008) explica que la construcción de género es uno de los primeros y más importantes aprendizajes que nos enseñan la familia, la escuela, la religión y la sociedad en la que crecemos. Es decir, que el propio proceso de socialización en el que se desarrollan niñas y niños se ocupa de impulsar las conductas consideradas correctas para cada sexo y de contener las que no se

<sup>8</sup> Carabí, A. (2000). Construyendo nuevas masculinidades: una introducción en A. Carabí, y M. Segarra (Eds.), *Nuevas masculinidades* (pp. 15-28). Icaria.

Plaza de la Constitución, No. 7, 5to. piso, oficina 503 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06010. Ciudad de México. Tel. 55 5130 1980 ext. 2507



II LEGISLATURA

## DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

adaptan a las actitudes y roles esperados, ayudando así a preservar los sistemas patriarcales (Kaufman, 1994).<sup>9</sup>

La UNESCO trabaja en todas sus esferas de competencia para promover la igualdad de género y los derechos y la autonomía de la mujer en el marco de su mandato en pro de la paz y las sociedades sostenibles. La igualdad de género es una de las dos prioridades globales de la Organización desde 2008. La prioridad global de la igualdad entre hombres y mujeres se aplica mediante acciones orientadas a la obtención de resultados, tanto en la Secretaría como en los Estados Miembros, con una amplia gama de asociados.

Al igual que los hombres, las mujeres son y siempre han sido agentes en la historia. Nunca han estado al margen, por el contrario, han tenido mucho que ver en la formación y el desarrollo de la sociedad, han compartido con los hombres el mundo y el trabajo.

De acuerdo a los estudios realizados por la Unión Interparlamentaria, un punto clave **para lograr parlamentos sensibles al género es la capacitación**, ya que no solo han encontrado desconocimiento en conceptos como "género", "sexo", "perspectiva de género", "igualdad de género", entre otros, sino que también hay escasa consciencia de su labor sobre estos temas y el cómo aplicarlos a su labor legislativa.<sup>10</sup>

Todo ello, nos puede llevar a la conclusión de que las vivencias y experiencias de las mujeres no han sido registradas y, en muchos casos, no se ha tenido en cuenta su interpretación.

<sup>9</sup> Que alcaldías de CDMX fomenten «Nuevas Masculinidades», pide diputado Hernández Mirón (mexinius.com)

<sup>10</sup> Aresti, N. (2020). La historia de las masculinidades, la otra cara de la historia de género. *Ayer*, (117), 333-347.



II LEGISLATURA

# DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

Es importante crear y hacer extensivo el compromiso del cambio, debemos crear un mundo distinto, también nos toca a los hombres trabajar por la prevención y atención de la violencia de las mujeres y niñas, así como de la igualdad de género.

Inclusive, obtendremos muchos beneficios como hombres y niños, al acercarnos más a nuestras mujeres, hombres, hijos y amigos, ya que, nos permitirá entender a las otras y a los otros a partir del amor, cariño, afecto y cuidado.

Por lo expuesto, se pone a consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para", afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales que limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades; es por ello su preocupación y a la vez convencidos para eliminar esta violencia, se adopta una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, que establece:

### *"... CAPITULO II*

### *DERECHOS PROTEGIDOS*

...

#### **Artículo 3**

Plaza de la Constitución, No. 7, 5to. piso, oficina 503 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06010. Ciudad de México. Tel. 55 5130 1980 ext. 2507



II LEGISLATURA

# DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*“2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores”,  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación.”*

*Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.*

...

*f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;*

...

## **Artículo 6**

*El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:*

*a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y*

*b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.*

...”

**SEGUNDO.** En la Declaración Universal de Derechos Humanos se ha conseguido eliminar las referencias a “los hombres”, sustituyéndolo por un lenguaje inclusivo, como “todos los seres humanos”, “todas las personas”, “todo individuo”, etc.

La desigualdad sufrida por la mujer durante siglos ha llevado a la sociedad a desear, exigir y respaldar que muchos varones se inclinen por conductas, posturas y prácticas igualitarias. Esto tiene que ver con el hecho de que la igualdad es un derecho humano.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la prohibición de cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, como se observa lo siguiente:

**“ Artículo 1o. ...**

Plaza de la Constitución, No. 7, 5to. piso, oficina 503 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06010. Ciudad de México. Tel. 55 5130 1980 ext. 2507



II LEGISLATURA

# DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."*

**CUARTO.** Que en el artículo 5, fracciones IV,V y IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el artículo 3, fracciones IV, XXIII y XXIV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ambas de la Ciudad de México, definen violencia contra las mujeres como toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, y que limite su acceso a una vida libre de violencia.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

*"...ARTÍCULO 5.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:*

*...*

*IV. **Violencia contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;*

*V. **Modalidades de Violencia:** Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres; VI. **Víctima:** La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;*

*IX. **Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una*

Plaza de la Constitución, No. 7, 5to. piso, oficina 503 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06010. Ciudad de México. Tel. 55 5130 1980 ext. 2507



II LEGISLATURA

# DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

*sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;*

...

## Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México:

*" ... Artículo 3. Para efectos de la presente ley se entenderá:*

...

*IV. **Discriminación contra las mujeres:** Toda distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos;*

...

*XXIII. **Víctima indirecta:** familiares de la víctima y/o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida contra las mujeres;*

...

*XXIV. **Violencia contra las mujeres:** Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.*

...

En consecuencia, se deben eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promovamos la equidad y el bienestar de las mujeres; Con ello se contribuye a

Plaza de la Constitución, No. 7, 5to. piso, oficina 503 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06010. Ciudad de México. Tel. 55 5130 1980 ext. 2507



II LEGISLATURA

# DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*“2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores”,  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación.”*

construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan la igualdad de derechos y oportunidades en los ámbitos de toma de decisiones.

**QUINTO.** Que de conformidad con el artículo 4, apartado B, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, estipula la aplicación transversal de los derechos humanos, las autoridades atenderán la perspectiva de género, la no discriminación, la inclusión, entre otros principios rectores. Se prevé lo siguiente:

### **“...Artículo 4**

#### ***Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos***

...

#### ***B. Principios rectores de los derechos humanos***

...

- 4.** *En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.*

...”

**SEXTO.** Por otra parte, el artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, contempla la función de impartir cursos de capacitación en materia de Igualdad de Género al Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México (CELIG), por lo que se le considera como el área administrativa adecuada para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo, para que en coordinación con el Comité de Administración y Capacitación, impartan talleres o cursos, según lo dispongan, sobre “las nuevas masculinidades o masculinidades alternativas”, a todas las y los diputados, así como a su personal que labora en este H. Congreso, lo cual incluye a los

Plaza de la Constitución, No. 7, 5to. piso, oficina 503 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06010. Ciudad de México. Tel. 55 5130 1980 ext. 2507

trabajadores de oficina legislativa, de módulos de atención y queja ciudadana, a los de las distintas áreas administrativas y comisiones.

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

**“... Sección Sexta**

***Del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género***

***Artículo 508.*** El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género al que refiere la Ley, es un área técnica que apoyará las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, teniendo a cargo realizar investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México.

...

*IV. Impartir cursos de capacitación en materia de igualdad de género;*

...”

**SÉPTIMO.** Que con fecha, 10 de Septiembre del 2020, el Pleno aprobó el Dictamen presentado por la Comisión de Igualdad de Género que :

*“EXHORTA AL COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES SOBRE “MASCULINIDADES SIN VIOLENCIA” PARA TODOS LOS DIPUTADOS Y ASESORES A FIN DE GARANTIZAR QUE EL EJERCICIO DE SUS LABORES SE REALICE CON PERSPECTIVAS DE GÉNERO Y LIBRE DE VIOLENCIA”* promovido por la entonces Diputada Gabriela Osorio Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.



II LEGISLATURA

## DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

Es de apreciarse que, en su momento se aprobó la implementación de los talleres mencionados, sin embargo, no se realizan actualmente, por tal motivo debemos retomarlos y hacer extensivo este entrenamiento o guía para enfatizarnos en la solución al problema que nos ocupa y por supuesto se requiere la participación de todos los asistentes.

**OCTAVO.** Que este modelo de masculinidad es catalogada como positiva, por su carácter no sexista ni homofóbico, promotora de una vivencia de masculinidad más amplia, diversificada, dinámica plural y abierta, también proporciona otra forma de vivir la hombría más libre, igualitaria, respetuosa, no violenta, transformadora y que actúa como método preventivo ante la violencia de género.

Más aún, la igualdad tiene también beneficios directos para los propios hombres. Ser un hombre más igualitario supone asumir mayores responsabilidades hacia el cuidado de las demás personas, pero también de uno mismo; aumenta la autoestima; favorece el crecimiento personal, y aumenta la calidad en las relaciones tanto con las mujeres como con otros hombres, entre otras ventajas.

**NOVENO.** Que en el marco de la celebración del día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo, su principal finalidad es visibilizar las diversas formas y expresiones de la violencia machista que sufren las mujeres en todo el mundo; por esta razón, surge al presente propuesta.

**DÉCIMO.** Que los países más igualitarios o con mayores logros respecto a la igualdad de hombres y mujeres, tienen un mejor desarrollo que aumenta la calidad

Plaza de la Constitución, No. 7, 5to. piso, oficina 503 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06010. Ciudad de México. Tel. 55 5130 1980 ext. 2507



II LEGISLATURA

# DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

de vida de las personas. Ello se debe a que la igualdad es una herramienta de bienestar frente al lastre económico y cultural que suponen la exclusión y la marginación.

Por lo expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente:

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**ÚNICO.** SE EXHORTA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN Y AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA IMPLEMENTEN TALLERES EN MATERIA DE NUEVAS MASCULINIDADES, DIRIGIDOS A LAS Y LOS DIPUTADOS Y A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE SUS LABORES CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN.

**ATENTAMENTE**

*Christian Moctezuma*

**DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 10 días del mes de marzo  
de 2022.

Plaza de la Constitución, No. 7, 5to. piso, oficina 503 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06010. Ciudad de México. Tel. 55 5130 1980 ext. 2507